

Educación Ciudadana

- SEMANA N°: 3
- CLASE: N° 3
- CURSO: III° Medio
- DOCENTE: Diego Larenas
- CORREO ELECTRÓNICO: profediego.larenas@gmail.com (Importante, cambié correo).

OBJETIVOS: Identificar las características de cada uno de los poderes del Estado

CONTENIDOS DE LA SEMANA: Los poderes del Estado

¿Qué haremos en esta clase?

Esta guía tiene por objetivo profundizar en un concepto central, el Estado. ¿Por qué? Porque entender cómo funciona el Estado es clave para ser buenos ciudadanos, que es un objetivo de esta asignatura. Entender el funcionamiento del Estado les permitirá identificar de mejor manera el origen de las buenas o malas decisiones políticas que se toman en el país.

La finalidad del Estado es el bien común, lo que es “bueno para todos” corresponde a una decisión política. La política está en todo, nos afecta a diario. Sin ir más lejos, en medio de esta crisis de salud pública provocada por el covid-19 se han tomado decisiones políticas con las cuales usted podrá o no estar de acuerdo, lo cierto es que nos afectan a todos y todas. Es por ello que esta asignatura es importante, para que usted tenga las herramientas para participar en la toma de decisiones mediante los mecanismos establecidos, por tanto, primero debe conocerlos.

Instrucciones:

- Toma apuntes en tu cuaderno.
- Revisa todos los videos que se sugieren, serán de gran ayuda para comprender los conceptos.

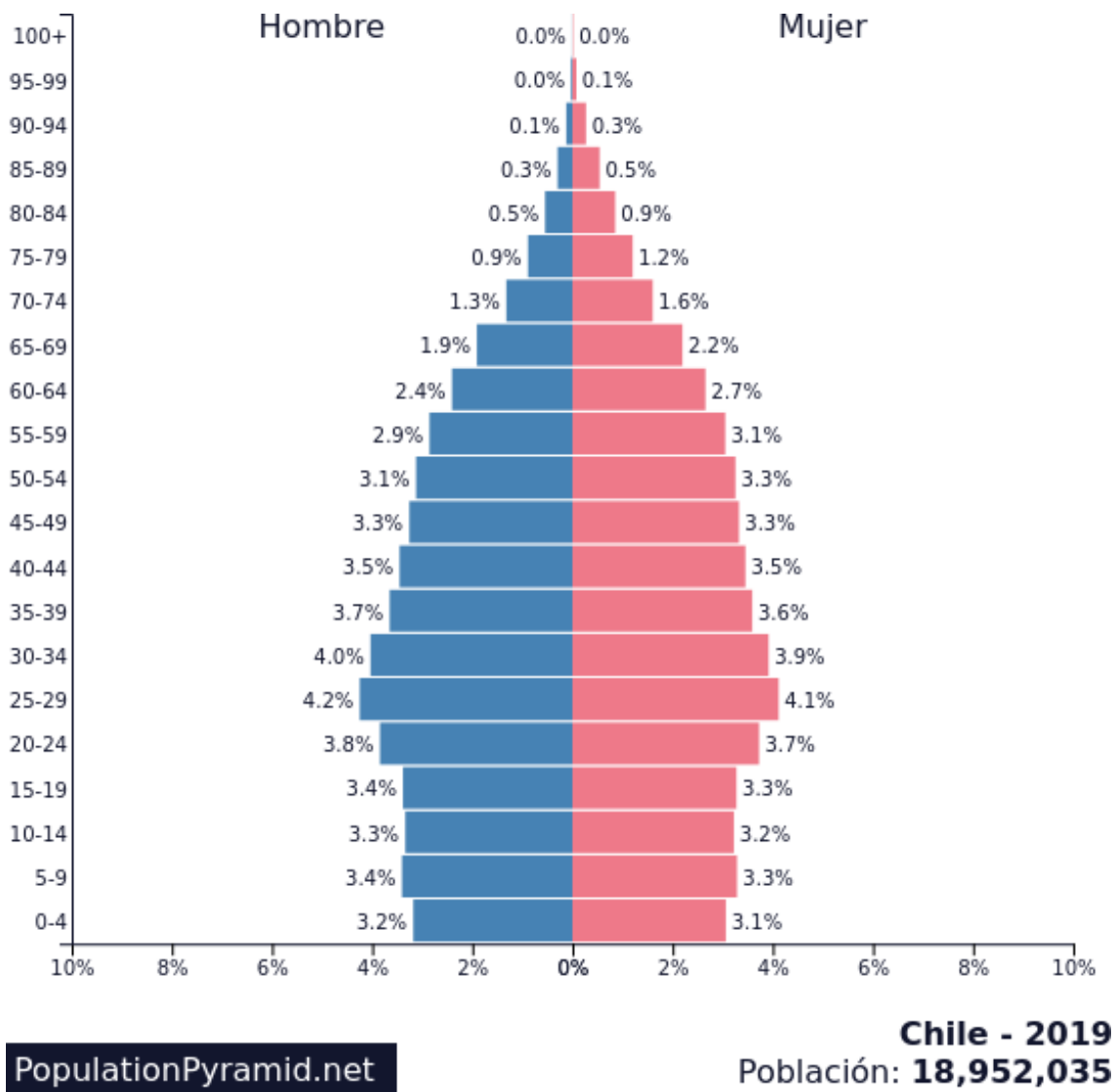
Desarrollo

Hasta ahora, hemos estudiado que el Estado es una forma de organización **social, política y económica** de una sociedad que tiene por finalidad alcanzar el bienestar de todos y todas, el bien común. La definición más contemporánea de Estado, nos dice que tiene tres elementos primordiales: territorio, población y poder. A continuación, veremos estos ejemplos en Chile.

Territorio: extensión geográfica **terrestre, marítima y aérea** en la cual se despliega la autoridad del Estado y se ejerce el poder. Si lo llevamos al ejemplo del Estado Chileno es todo lo que es chileno, donde otros países debiesen pedir autorización para ocupar. Es por ello que existen fronteras, que son las que delimitan el territorio.



Población: se define como el conjunto de personas que residen en el territorio determinado. Los habitantes, sean nacionales o extranjeros, ciudadanos o no, se encuentran obligados por las reglas que fija dicho Estado. En suma, la población son todas las personas que habitan un Estado.



Poder: Es el componente central y exclusivo del Estado. Sus reglas se imponen en el **territorio** nacional y a toda la **población** que habita ahí. Por ejemplo, todos y todas los que vivimos en Chile estamos sometidos a las reglas de este Estado (leyes). Si usted viola una ley habrá sanciones. Para perseguir o evitar los delitos existen las "Fuerzas de orden y seguridad pública" que en Chile son Carabineros y la Policía

de Investigaciones (PDI). Estas instituciones son agentes del Estado y tienen como objetivo garantizar el derecho (que se cumplan las leyes), el orden y la seguridad pública.

Así como las policías resguardan la soberanía al interior del Estado, las Fuerzas armadas lo hacen respecto de otros Estados, para que, por ejemplo, respeten nuestro territorio.

División de los poderes del Estado:

Para que exista un equilibrio en el ejercicio del poder del Estado, existe una división en tres ámbitos. Para tener una primera mirada de esto veremos el siguiente video.

Video: ¿Qué son los poderes del Estado? | Serie sobre educación cívica

Link: <https://www.youtube.com/watch?v=XYZfb5njogU&t=2s>

Poder Ejecutivo:

El Presidente de la República de Chile encabeza este Poder, desarrollando las funciones de Jefe de Estado y también las de Jefe de Gobierno. Según la Constitución Política, la autoridad del Presidente de la República

"se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes" (artículo 24, inciso segundo).

Cada año, ante el Congreso Nacional, el Presidente en ejercicio debe dar cuenta al país de la situación administrativa y política de la nación.

El Presidente de la República cuenta con un cúmulo de atribuciones tanto en materia de gobierno y administración, como en la labor legislativa, judicial y económica. Entre sus atribuciones se encuentran:

- Concurrir a la formación de las leyes. Proponerlas a través de los llamados Mensajes, sancionarlas y promulgarlas.
- Ejercer la potestad reglamentaria, es decir, la facultad de dictar normas para implementar las leyes.
- Convocar a plebiscitos.
- Nombrar y remover a los Ministros de Estado.
- Otorgar indultos. El indulto es un modo de extinción de la responsabilidad penal de acuerdo al artículo 93 del Código Penal. Se le define como una "gracia por la cual se remite total o parcialmente un delito". Pueden ser generales (alcanzan a personas indeterminadamente) o particulares (referidos a una o más personas determinadas).
- Cuidar de la recaudación de las rentas.
- Llevar adelante las relaciones internacionales del país, en concordancia con la política exterior del Gobierno.
- Nombrar a embajadores, ministros diplomáticos y a representantes ante organismos internacionales.

¹Te pido ver algunos minutos de la última cuenta pública de Sebastián Piñera para que entiendas cómo se desarrolla. Link: <https://www.youtube.com/watch?v=0WhXf0Ga3S0>

- Conceder jubilaciones, retiros, montepíos y pensiones de gracia con arreglo a las leyes, etc.

Para conocer un poco más del Poder ejecutivo, te pido que veas el siguiente link:

Video: ¿Qué es el poder ejecutivo? | Serie sobre educación cívica
Link: https://www.youtube.com/watch?v=y0j2pyl_2Nw

Poder Legislativo:

Este Poder del Estado lo ejerce el Congreso Nacional, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados. La ley orgánica constitucional del Congreso Nacional regula las atribuciones y funcionamiento del Parlamento, la discusión de los proyectos de ley, los vetos del Presidente de la República, y la tramitación de las acusaciones constitucionales contra diversas autoridades.

Para conocer un poco más del Congreso Nacional, te pido que veas el siguiente link:

Video: Educación Cívica - ¿QUÉ ES EL CONGRESO NACIONAL?
Link: <https://www.youtube.com/watch?v=Oxc8KvvGvaw>

Poder Judicial:

Este Poder del Estado tiene como misión esencial administrar justicia. En el Capítulo VI de la Constitución chilena, el artículo 76 dispone que al Poder Judicial, le corresponde:

“la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos” (artículo 76).

Los integrantes del Poder Judicial deben establecer la correcta y justa aplicación del derecho vigente para cada caso que conocen y fallan (resuelven), enmarcado dentro del ordenamiento jurídico vigente y según su competencia. El Poder Judicial tiene también la facultad de hacer ejecutar lo juzgado, conocida como facultad de imperio. Esto implica que la judicatura puede impartir órdenes directas a la fuerza pública (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile), para efectos de cumplir una resolución judicial en caso de incumplimiento. Dentro de la estructura del Poder Judicial, la Corte Suprema es el más alto tribunal existente en el país. Es un órgano colegiado integrado por 21 ministros. Su jurisdicción abarca todo el territorio nacional. Le corresponde la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, salvo el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales y los tribunales militares en tiempos de guerra.

Jerárquicamente, por debajo de la Corte Suprema se encuentran las 17 Cortes de Apelaciones, que se distribuyen a lo largo del territorio nacional. Dependiendo de la Corte de Apelaciones respectiva se ubican los juzgados y tribunales. Hay juzgados civiles, juzgados de letras del trabajo, juzgados de familia y juzgados de cobranza laboral y previsional. En materia penal, existen los Tribunales Orales en lo Penal y los Juzgados de Garantía.

Las bases constitucionales del Poder Judicial están dadas por los principios de:

- **Imparcialidad.** Los jueces son terceros ajenos al conflicto promovido por las partes, es decir, no tienen intereses concretos en los casos que deben conocer.
- **Independencia en su faz externa,** esto es, el Poder Judicial es independiente de los otros poderes del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
- **Independencia en su faz interna,** esto quiere decir que ningún juez puede dar órdenes a otro, pues cada juez es independiente para decidir los casos dentro de su competencia. Excepcionalmente los tribunales superiores tienen atribuciones disciplinarias ante graves faltas o abusos.
- **Legalidad.** Es decir, los tribunales deben estar establecidos por ley, al igual que las causas que tramitan y fallan. Del mismo modo, los tribunales deben decidir conforme al derecho vigente (Constitución, tratados internacionales, leyes ordinarias y otras normas).
- **Inamovilidad.** Los jueces permanecen en sus cargos aunque no de manera absoluta, permitiendo que los tribunales actúen libres de presiones y puedan actuar con imparcialidad.
- **Inexcusabilidad.** Los jueces deben resolver siempre los asuntos de su competencia, sometidos a su consideración a pesar de que no exista una ley que resuelva el conflicto concreto.
- **Responsabilidad,** de los actos que se ejecutan dentro de las funciones como jueces.

Para entender más cómo funciona el poder judicial te invito a ver el siguiente link:

Video: Conozca la estructura del Poder Judicial de Chile
Link: <https://www.youtube.com/watch?v=1OGKFcyA804>

Para finalizar

Como hemos revisado, el Estado ejerce poder sobre todos y todas los que habitan su territorio. Para regular el ejercicio de ese poder existe una división: Poder ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. No obstante, el Estado de Chile tiene un **tipo de gobierno presidencialista**, que implica que es el poder ejecutivo, encabezado por el presidente de la República tiene preeminencia por los otros dos poderes.

El funcionamiento de los poderes del Estado está regulado por la Constitución, documento que como hemos dicho, es la forma en que se determina las características políticas del Estado.

Recomendación:

En esta asignatura tendrás que desarrollar una opinión propia, fundamentada en los conceptos que hemos estudiado. Es por ello que te recomiendo estar informado. Ver diariamente un noticiero, escuchar un programa periodístico o leer prensa escrita y, cuando lo hagas pregúntate:

¿Es relevante esta noticia? ¿Por qué?

¿Estoy de acuerdo con lo que se plantea?

¿Cuáles son las implicancias de esta decisión en el diario vivir de la gente?

De este modo, estarás pensado políticamente.